

ORDENANZA N° 5.853

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS, celebrado entre el señor Eduardo José VERONESE, por una parte y la Municipalidad de Villa María, representada por la Señora Intendente Municipal doña Nora Esther BEDANO de ACCASTELLO, el Secretario General y de Gobierno, Ing. Otto WESTER, por otra parte, el que costando en nueve cláusulas, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1267 del día de hoy

Villa María, 23 de Agosto de 2007

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

